ANEXO II.9.-PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES

[1] D. **Gonzalo Alvite Martínez**, con DNI **53623916Z** en representación de **UTE AL.CAN.DE.GRA**, con NIF **a conformar**; en relación con el expediente nº **2024/00305**

DECLARA:

1.- Respecto al plan de igualdad, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 21 Ley 4/2005 y apartado 13.3.6 de las cláusulas generales de este Pliego):

☐ Sí cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad*.
■ No está obligada a contar con un plan de igualdad.

*En este caso, doy permiso para que la Administración pueda consultar el correspondiente Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo: (si/no).

2.- Respeto al acoso sexual y acoso por razón de sexo, las empresas resultan obligadas a promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo (art. 48 ley 3/2007, ley 4/2005 y art, 47.5 Decreto ley 1/2023).

Si, la empresa adopta medidas específicas para prevención y actuación ante situaciones de acoso sexual y por razón de sexo.

3.- Respecto a la sanción por delitos o sanciones:
■ No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

En **Vitoria**, a **14** de **marzo** de 20**24**.

Firmado: ALVITE MARTINEZ GONZALO - 53623916Z

Firmado digitalmente por ALVITE MARTINEZ GONZALO - 53623916Z
Fecha: 2024.03.14 10:42:39 +01'00'

La información sobre protección de datos se incluye en el anexo VII.1 del presente pliego de condiciones administrativas.

[1] En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.